

Constancia de Secretaría: Manizales, siete (07) de julio de 2022. Informando a la señora Juez que la parte actora dentro del término establecido allegó escrito con el que pretende subsanar la demanda.

Sírvase proveer



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Procede el despacho a pronunciarse sobre la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria – Corrección de Registro Civil de Nacimiento, formulada a través de apoderado judicial por la señora EMILSE GRISALES OROZCO identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.328.955.

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84 y 578 del Código General del Proceso y como quiera que no hay lugar a publicaciones y no se requiere citar al Agente del Ministerio Público, la misma se admitirá y se tendrán como pruebas documentales las siguientes:

- Partida de Bautismo de la Señora EMILSE GRISALES OROZCO, Libro 78, Folio 502, Numero 2009 de la Parroquia de la Catedral de Manizales, la cual cuenta con la Certificación de la Competencia del Presbítero Efraín Castaño para oficiar el sacramento del bautismo en la parroquia de la referencia el veintiuno de enero de mil novecientos setenta y tres, expedida por la Arquidiócesis de Manizales.

- Copia Auténtica del Registro Civil de nacimiento de la señora EMILSE GRISALES OROZCO, de la Notaría Segunda del Circuito de Manizales Folio 138 tomo 904.

- Fotocopia informal de la cédula de ciudadanía de la señora EMILSE GRISALES OROZCO.

Conforme lo establece el artículo 170 del CGP se decretarán como pruebas de oficio a costa de la parte interesada requerir a las siguientes entidades para que en el término de diez (10) días expidan la documentación ordenada:

- La Notaría Segunda del Círculo de Manizales, para que remita copia auténtica de la documentación que sirvió como base registral de nacimiento de EMILSE GRISALES OROZCO identificada con C.C. 30.328.955.

-La Parroquia de la Catedral de Manizales deberá remitir copia auténtica de los documentos que sirvieron como base del bautismo de EMILSE GRISALES OROZCO identificada con C.C. 30.328.955, Partida contenida en Libro 78, Folio 502, Numero 2009.

-Registraduría Nacional del Estado Civil, para que remita copia auténtica de la documentación que sirvió para la expedición de la cédula de ciudadanía de EMILSE GRISALES OROZCO identificada con C.C. 30.328.955 expedida el 31 de octubre de 1991.

Por secretaría líbrense los correspondientes oficios. La parte interesada deberá estar pendiente ante las respectivas entidades.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de Manizales, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de corrección de registro civil de nacimiento, instaurada a través de apoderado judicial por la señora EMILSE GRISALES OROZCO.

SEGUNDO: IMPRIMIR a esta demanda el trámite de jurisdicción voluntaria establecido en el artículo 577, 578, 579 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: TENER como pruebas documentales las enunciadas en la parte considerativa de este proveído.

CUARTO: Como pruebas de oficio se ordena que por Secretaría se oficie a la Notaría Segunda del Círculo de Manizales, la Parroquia de la Catedral de Manizales y a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que en el término de diez (10) días remitan copia de los documentos mencionados en precedencia. La parte demandante deberá cancelar ante dichas entidades las expensas necesarias.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc099ff9ebcfba35b27f0d1cb7e6ee2555bc7b97ff2406ca7847b6f39e475a4**

Documento generado en 08/07/2022 04:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>